



BASES II CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2027 - 2028

1. BITÁCORA:

Inicio de postulaciones: 14 Septiembre de 2026

Cierre de Postulaciones: 31 de octubre de 2026

Publicación de los resultados: diciembre de 2026

Formalización de proyectos adjudicados: diciembre de 2026

Inicio de propuestas adjudicadas: enero de 2027

2. CONCURSO:

2.1 El Centro de Estudios Tierra Santa (CETS) de la Universidad Andrés Bello (UNAB)¹, a través de su Comité Académico, convoca al II Concurso de Investigación CETS, destinado a financiar proyectos vinculados con las líneas de investigación establecidas en el numeral 3 de las presentes bases, orientadas al análisis y divulgación de antecedentes históricos y culturales acerca de los pueblos que habitaron Tierra Santa, así como de los procesos migratorios a América y Chile, desde la Antigüedad hasta mediados del siglo XX.

2.2 Podrán presentarse proyectos pertenecientes a las siguientes disciplinas y áreas del conocimiento: ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA; ARQUITECTURA, URBANISMO, GEOGRAFÍA; ARTES; CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, EDUCACIÓN; FILOSOFÍA; HISTORIA; LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA; PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. Se admitirán asimismo propuestas interdisciplinarias que integren enfoques teóricos o metodológicos provenientes de dos o más de estas áreas.

2.3 Los proyectos deberán contribuir al conocimiento, análisis y difusión de la historia, las sociedades, las culturas y el patrimonio de Tierra Santa, así como de los procesos migratorios y de los vínculos establecidos entre esta región, Chile y América, en conformidad con las líneas de investigación señaladas en el numeral 3 de estas bases.

2.4 Para el desarrollo de las investigaciones, el CETS pone a disposición de los postulantes el Archivo Tierra Santa, ubicado en las oficinas del Centro de Estudios Tierra Santa, Edificio C2, Biblioteca del Campus Casona de Las Condes de la Universidad Andrés Bello. Sus documentos pueden ser consultados mediante el Catálogo en Línea del Sistema de Bibliotecas y la plataforma de Recursos Digitales de la Universidad (guía de uso en el Anexo N° 1. Se incluye en el Anexo N° 2 un listado

¹ <https://tierrasanta.unab.cl/>

breve de documentos sin acceso digital). Toda la documentación está disponible para su consulta de manera presencial. El CETS dispone, además, de una colección bibliográfica especializada para consulta de los investigadores.

2.5 Se promoverá el uso de los documentos y colecciones conservados en el Archivo Tierra Santa. Sin perjuicio de ello, **su utilización no constituirá un requisito de admisibilidad ni una condición excluyente para la postulación.** Los proyectos podrán sustentarse en otras fuentes documentales, bibliográficas, materiales, visuales, testimoniales o digitales, siempre que acrediten una vinculación clara y fundada con las líneas de investigación del CETS.

2.6 El concurso de investigación CETS es compatible con otras fuentes de financiamiento externas o internas. Por ejemplo, el Investigador Responsable puede tener al mismo tiempo un proyecto financiado por FONDECYT sin tener incompatibilidades.

3. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

3.1 Los proyectos presentados deberán adscribirse de manera principal a una de las líneas de investigación definidas en las presentes bases. Las propuestas podrán vincularse secundariamente con otras líneas cuando su carácter interdisciplinario así lo justifique.

3.2 Historia, sociedades y culturas de Tierra Santa. Comprende investigaciones sobre los pueblos, comunidades, instituciones y procesos históricos, políticos, sociales, científicos, económicos, jurídicos, religiosos y culturales desarrollados en Tierra Santa, desde la Antigüedad hasta mediados del siglo XX, así como sobre sus relaciones, intercambios y transformaciones a través del tiempo.

3.3 Migraciones, diásporas y vínculos entre Tierra Santa, Chile y América Latina. Comprende estudios sobre los procesos migratorios desde Tierra Santa hacia Chile y otros países de América Latina; la formación y trayectoria de comunidades migrantes; sus identidades, memorias y redes familiares, económicas, sociales, culturales y religiosas; y la circulación de personas, objetos, ideas y prácticas entre ambas regiones.

3.4 Patrimonio, archivos y memoria histórica. Estudio del patrimonio documental y material sobre Tierra Santa y a sus comunidades de origen y diáspora. Esta línea comprende investigaciones sobre la formación, procedencia, organización, conservación, digitalización, circulación y puesta en valor de archivos y colecciones, así como sobre sus usos sociales y culturales y su participación en los procesos de construcción y transmisión de la memoria histórica.

3.5 Artes y cultura visual de Tierra Santa. Estudio de las manifestaciones artísticas y visuales relacionadas con Tierra Santa, sus pueblos, culturas, religiones, paisajes y procesos históricos. Esta línea comprende investigaciones sobre fotografía, pintura, grabado, litografía, escultura, arquitectura, cine, producción audiovisual, diseño, prácticas curatoriales y exposiciones, así como sobre la producción, circulación, recepción e interpretación de imágenes y obras artísticas vinculadas con la región.

3.6 Historia de la historiografía sobre Tierra Santa. Comprende el estudio crítico de las formas en que la historia de Tierra Santa, sus territorios, pueblos y culturas ha sido investigada, escrita, interpretada, representada y difundida desde la Antigüedad hasta el presente. Considera el análisis de autores, obras, escuelas, tradiciones historiográficas, categorías conceptuales, debates

académicos y contextos intelectuales, políticos, nacionales y religiosos que han influido en la producción del conocimiento histórico sobre la región.

4. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

4.1 Impulsar, incentivar y apoyar el desarrollo de actividades de investigación sistemáticas de alta calidad al interior de la UNAB, con énfasis en las materias asociadas a la historia y cultura de Tierra Santa.

4.2 Difundir y poner en valor el patrimonio material y documental conservado en el Archivo Tierra Santa.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

5.1 Pueden participar como Investigadores Responsables académicos jornada y profesores adjuntos de la UNAB, es decir, quienes, en conformidad a lo establecido en la misión institucional, desempeñan labores de docencia, investigación, creación artística, vinculación con el medio o gestión académica, integrados a los programas de las respectivas Facultades.

5.1.1 En el caso de que el Investigador Responsable fuese profesor adjunto, deberá contar con un mínimo de cuatro semestres en la institución y el patrocinio de un académico regular UNAB, cuyos antecedentes curriculares deberá adjuntar en el formulario de postulación.

5.2 El proyecto debe ser presentado por un Investigador Responsable y podrá incluir un máximo de dos Co-investigadores. En calidad de Co-investigador podrán participar investigadores externos a la UNAB, cuya experiencia y trayectoria fortalezca al equipo de investigación en la línea de estudios de Tierra Santa.

5.3 El proyecto deberá integrar al menos un estudiante UNAB de pre o postgrado, en calidad de ayudante de investigación o tesista.

5.4 Los proyectos deberán contemplar un plazo de desarrollo máximo de dos años, de acuerdo con la definición de sus actividades.

5.5 La productividad del Investigador Responsable debe ser demostrable a través de publicaciones indexadas que deberá incluir en el formulario de postulación.

5.6 El Currículum Académico del Investigador Responsable debe ser adjuntado en la postulación en el formato establecido por la UNAB.

5.7 El proyecto deberá identificar expresamente la línea de investigación del CETS a la que se adscribe y justificar su pertinencia respecto de ella. Podrá señalarse una línea secundaria cuando el carácter interdisciplinario de la propuesta lo requiera.

5.8 Enviar al correo contacto.cets@unab.cl el Formulario de identificación, Formulario de postulación, Currículum del Investigador Responsable, certificados de r

6. RECURSOS CONTEMPLADOS:

6.1 Los proyectos contarán con un tope de financiamiento de \$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos chilenos) por año de ejecución.

6.2 Ítems financiados:

6.2.1 Gastos en Personal: considera el pago de honorarios para investigadores, coinvestigadores, personal técnico.

6.2.2 Gastos de Operación: considera el financiamiento para compra de libros, licencias de software, artículos de oficina, compra de servicios, pago de fletes, pago de artículos en revistas indexadas, renovación de equipos computacionales acordes al proyecto, servicios de traslado nacionales, viajes internacionales e inscripciones a congresos, seguro médico de viaje y otros gastos de operación que sean pertinentes al proyecto.²

6.3 Ítems no financiados:

6.3.1 Adquisición de mobiliario.

6.3.2 Arriendo de vehículos.

7. POSTULACIÓN:

7.1 Toda la información asociada a los concursos internos UNAB se encuentra publicada en el sitio: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/>. En dicho sitio debe buscar e ingresar al link del “Concurso Proyectos Tierra Santa” y una vez dentro podrá acceder y descargar toda la documentación referente al concurso, es decir, bases, formularios y anexos.

7.2 Una vez que lea las bases del concurso y complete el formulario requerido, debe realizar la postulación mediante envío del formulario al correo electrónico contacto.cets@unab.cl

8. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN:

8.1 Las postulaciones que cumplan con los requisitos indicados en la sección 5 de las presentes bases serán evaluadas en función de los siguientes criterios y ponderaciones detallados en la siguiente tabla. Los proyectos que no cumplan con los requisitos quedarán fuera de bases.

Evaluación del proyecto:	1	Calidad de la propuesta: Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica de la propuesta, pertinencia respecto de las líneas de investigación del CETS y potencial impacto.	40%
	2	Viabilidad: Coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos. Capacidad Factibilidad de la propuesta. Capacidad técnica y pertinencia del equipo de	20%

² Los proyectos que contemplen adquisición de bibliografía deberán entregar en el informe final un listado de los libros adquiridos. El Comité Académico del CETS evaluará pedir la entrega de los libros que sean de interés para formar parte de la colección bibliográfica del centro una vez terminado el proyecto.

		investigación y sus roles. Disponibilidad de recursos e infraestructura.	
	3	Resultados: Productos proyectados	10%
Evaluación curricular	4	Productividad del Investigador Responsable	30%
Total			100%

8.2 La evaluación se realizará en dos etapas:

8.2.1 Etapa 1: el Comité Académico CETS evaluará los antecedentes curriculares del Investigador Responsable respecto de su capacidad y productividad con una ponderación equivalente al 30%. Los productos informados por el investigador pueden incluir los tipos registrados en la siguiente tabla:

Tipo de Producto	Puntaje	Tipo de Producto	Puntaje
Libro con referato externo certificado por carta	24	Libro sin referato externo	5
Artículo en revista indexada en WoS, Scopus, ERIH Plus.	12	Participación en proyecto FONDECYT como Investigador/a Principal	10
Artículo en revista indexada en Scielo y otros índices (Latinex, Redalyc)	8	Participación en proyecto FONDECYT como Co - Investigador/a	6
Capítulo en libro o actas de congreso con comité editorial y referato externo certificado a través de carta. ³	12	Participación en proyecto interno de la institución del investigador como Investigador /a Principal.	6
Capítulo de libro sin referato externo	3	Participación en otro tipo de proyecto.	3
Artículo en revista sin indexación	3	Participación en proyectos y/o exposiciones artísticas y culturales con financiamiento externo a la UNAB.	10

8.2.1.1 Ajuste por posición de autoría:

El puntaje obtenido por cada artículo se ajustará a la mitad si el Investigador Responsable es el tercer autor.

8.2.1.2 Antigüedad de los productos

Para efectos de la evaluación curricular, se considerarán exclusivamente los productos académicos, científicos, artísticos o culturales publicados, adjudicados o realizados durante los cinco años

³ Máximo dos capítulos publicados en el mismo libro o uno en acta de congreso.

inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. No se asignará puntaje a productos anteriores a dicho período.

Excepcionalmente, en el caso de investigadoras que acrediten el nacimiento de un hijo durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, el período de productividad evaluable se ampliará en dos años. En consecuencia, dichas investigadoras podrán presentar productos publicados, adjudicados o realizados durante los siete años inmediatamente anteriores al cierre del concurso.

Para acceder a esta excepción, la investigadora deberá acompañar el correspondiente certificado de nacimiento en los antecedentes de su postulación.

8.2.1.3 Cantidad máxima de productos

El Investigador Responsable podrá presentar un máximo de diez productos para la evaluación de su productividad. En caso de que se informen más de diez productos, solo serán considerados los diez primeros consignados en el formulario de postulación.

8.2.1.4 Conversión del puntaje de productividad a calificación curricular

Una vez aplicadas las reglas relativas al tipo de producto, posición de autoría, antigüedad y cantidad máxima de antecedentes, el puntaje total obtenido por el Investigador Responsable será convertido a una calificación curricular conforme a la siguiente tabla:

Puntaje total de productividad	Calificación curricular	Categoría
120 puntos o más	5,00	Excelente
Desde 96 y menos de 120 puntos	Desde 4,00 y menos de 5,00	Muy Bueno
Desde 72 y menos de 96 puntos	Desde 3,00 y menos de 4,00	Bueno
Desde 48 y menos de 72 puntos	Desde 2,00 y menos de 3,00	Regular
Desde 24 y menos de 48 puntos	Desde 1,00 y menos de 2,00	Deficiente
Desde 0 y menos de 24 puntos	Desde 0,00 y menos de 1,00	No Califica

8.2.1.5 Una vez calculados los puntajes, los antecedentes curriculares serán ordenados en orden decreciente y calificados utilizando los siguientes conceptos: Excelente (5), Muy Bueno (4 a 4,9), Bueno (3 a 3,9), Regular (2 a 2,9), Deficiente (1 a 1,9) o No Califica (0 a 0,9). Aquellos investigadores cuyos antecedentes sean calificados en las dos últimas categorías no pasarán a la segunda etapa.

8.2.2 Etapa 2: en la segunda etapa se procederá a una evaluación por parte del Comité Académico CETS. Se favorecerá la originalidad de la investigación, los antecedentes de los investigadores, la factibilidad de ejecución del proyecto y la conformación del equipo de trabajo, con énfasis en los resultados y productos esperados.

8.3 Luego del proceso de evaluación, el Comité Académico CETS comunicará los resultados del concurso por correo electrónico.

9. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y FIRMA DE CONVENIOS:

9.1 Los recursos serán asignados para cada año de ejecución del proyecto.

9.2 Un ejecutivo de la Vicerrectoría Económica (VRE) se encargará de la gestión de los recursos asignados.

9.3 Los investigadores cuyos proyectos sean adjudicados deberán firmar un Convenio de Financiamiento de Concursos de Proyectos Internos, el cual estipula las obligaciones del Investigador Responsable, el financiamiento entregado, obligaciones éticas y disposiciones generales.

9.4 Una vez comunicada la adjudicación al Investigador Responsable, el equipo CETS preparará el convenio, tramitará su aprobación y firma por parte de los Representantes Legales de UNAB. Luego de completar este proceso, se contactará al investigador Responsable para firmar a través de la plataforma electrónica de UNAB.

9.5 El Investigador Responsable de un proyecto adjudicado deberá entregar una hoja de presupuesto y un Calendario de Ejecución de Gastos trimestral para cada año de ejecución en función de los recursos asignados. Estos documentos deberán ser ajustados según los recursos aprobados para cada año de ejecución. Tanto el Presupuesto por año, como el Calendario de Ejecución de Gastos será considerado parte integral del convenio de Financiamiento.

9.6 Los recursos aprobados solamente podrán ser ejecutados una vez que el convenio, la hoja de presupuesto y el calendario de ejecución de gastos hayan sido enviados, debidamente firmados en formato digital, al ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto.

9.7 Todos los gastos asociados al proyecto deben ser realizados siguiendo los procedimientos de compra vigentes en UNAB y deben estar en coordinación con el/la ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto. De esta manera, se debe tener presente que el pago de boletas de honorarios, compra de reactivos e insumos de laboratorio, compra de libros, compra de licencias de software, compra de artículos de oficina, compra de servicios, pago de fletes deben ser realizado exclusivamente por el ejecutivo de la VRE asociado al proyecto. De este modo, los procedimientos de compra, viajes, anticipos, rendiciones y reembolsos vigentes en UNAB serán considerados parte integral del convenio de Financiamiento.

9.8 El Comité Académico CETS se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes.

9.9 Si uno o más miembros del equipo de investigadores/as de un proyecto adjudicado decidiere renunciar a su participación en el mismo, el Comité Académico CETS reevaluará la viabilidad del proyecto. En caso de que la viabilidad se vea comprometida, el Comité Académico CETS podrá cerrar anticipadamente el proyecto.

10. REITEMIZACIONES:

10.1 Se podrá solicitar una única re-itemización por cada año de ejecución del proyecto. Dicha solicitud debe ser enviada al correo contacto.cets@unab.cl y dirigida al Presidente del Consejo

Directivo del CETS, con la debida justificación de los cambios solicitados. Toda re-itemización se encuentra sujeta a la aprobación del Comité Académico CETS.

11. INFORMES Y RESULTADOS:

11.1 El Investigador Responsable deberá rendir dos informes técnicos para proyectos bianuales, es decir, un Informe de Avance y un Informe Final, en las fechas establecidas por el Comité Académico CETS estipuladas en el Convenio de Financiamiento. Dichos informes deben ser completados según el formato entregado al momento de la firma del convenio y luego enviados al correo contacto.cets@unab.cl. Para proyectos cuya duración sea de un año, se deberá presentar un informe final.

11.2 La asignación de los recursos aprobados para el segundo año quedará sujeta a la aprobación del informe de avance respectivo, a las disponibilidades presupuestarias del Comité Académico CETS y a la evaluación de la ejecución de los recursos asignados para el primer año.

11.3 Aquellos proyectos que no ejecuten los recursos asignados durante el primer año y que sus Investigadores/as Responsables no comuniquen oportunamente los motivos al Comité Académico CETS, serán terminados de manera anticipada.

11.4 Para la aprobación del informe final, se exigirá contar con al menos una actividad de difusión de los resultados del proyecto realizada, además de uno de los siguientes productos:

11.4.1 Artículo enviado y sometido a evaluación para publicación en una revista indexada (WOS o Scopus). Estos artículos deberán ser el resultado del trabajo conjunto del equipo de investigadores participantes y pertinentes a la propuesta original. Los investigadores que no cumplan con esta exigencia no podrán postular en futuros concursos de investigación UNAB hasta que dicha condición haya sido superada.

11.4.2 Libro o capítulo de libro aceptado para su publicación en una editorial con referato externo acreditado. La aceptación deberá acreditarse mediante carta de la editorial o constancia de los editores del volumen, en la que conste expresamente que el manuscrito fue sometido a evaluación externa

11.4.3 Un trabajo audiovisual.

11.4.4 Carta de aceptación de una institución que alojará una exposición, considerando en primer lugar a la Universidad Andrés Bello, como resultado del trabajo conjunto del equipo de investigadores participantes y pertinentes a la propuesta original.

11.5 Todos los trabajos deberán contemplar la realización de un video académico explicativo sobre el proyecto y sus resultados.

11.6 Las publicaciones y las presentaciones en actividades académicas que se generen como resultado de un proyecto deberán llevar claramente explícita la afiliación al Centro de Estudios Tierra Santa de la Universidad Andrés Bello, dejándose constancia del subsidio del CETS en el financiamiento de la investigación realizada.

11.7 El CETS se reserva el derecho de terminar un proyecto o de reducir el presupuesto asignado si los recursos proporcionados por la Universidad no son utilizados de acuerdo al Calendario de Ejecución de Gastos entregado al momento de la firma del Convenio de Financiamiento.

11.8 COLABORACIÓN EN POSTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN

Los Investigadores Responsables de los proyectos adjudicados deberán comprometerse a colaborar, cuando sean convocados por el CETS y por una vez, como evaluadores pares en posteriores concursos de investigación organizados por el Centro.

Esta colaboración tendrá carácter ad honorem y deberá desarrollarse conforme a los principios de confidencialidad, imparcialidad, objetividad y probidad. Las evaluaciones serán asignadas considerando la especialidad y experiencia académica del investigador .

El evaluador deberá informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda constituir un conflicto de interés y abstenerse de evaluar aquellas postulaciones respecto de las cuales no pueda garantizar su independencia e imparcialidad.

12. FECHAS RELEVANTES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Fecha inicio de los proyectos: 2 de enero de 2027

Fecha máxima de Término de los proyectos: 31 de enero de 2029

13. CONSULTAS:

13.1 Las consultas serán recibidas al correo contacto.cets@unab.cl indicando en la referencia "Consulta Investigación CETS 2027", hasta una semana antes del cierre del concurso.